

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS



**INFORME FINAL DEL SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINOLOGÍA
DENOMINADO:**

***“EL ESTADO ACTUAL DE LA CRIMINOLOGÍA COMO CIENCIA FORENSE EN LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR”.***

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CIENCIAS JURÍDICAS**

PRESENTADO POR:

DIEGO PABLO HERNÁNDEZ CRUZ

SAN SALVADOR, MAYO DE 2024.

Autoridades de la Universidad Evangélica de El Salvador



Dra. Cristina Juárez de Amaya

Rectora

Dra. Mirna García de González

Vicerrector Académico y de Facultades

Dra. Nuvia Estrada de Velasco

Vicerrectora de Investigación y Proyección Social

Mtra. María de los Ángeles Mercado Hernández

Vicerrectora de Investigación y Tecnología Educativa

Ing. Sonia Rodríguez

Secretaria General

Mtro. Marcos Alejandro Martínez Morales

Decano Facultad de Ciencias Jurídicas

SAN SALVADOR, MAYO DE 2024.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a Dios, por permitirme poder tener un techo donde vivir, gozar de buena salud para desempeñarme como una persona con actividades diarias cotidianas, en segundo lugar, quiero agradecer a mis padres: Jorge Hernández Calderón y Cristina del Carmen Cruz de Hernández, quienes son mis pilares en esta vida, las personas más importantes de mi vida y a quienes amo con fuerza desmedida y sin distinción alguna, ya que ellos son los principales culpables de encontrarme donde actualmente estoy, quienes brindaron e inculcaron los valores y principios que me acompañan como persona, y dotaron su vasto conocimiento y sabiduría para formar el hombre que ahora soy, quienes invirtieron sus recursos económicos para abordar un programa de educación superior que he disfrutado a lo largo del trayecto denominado carrera universitaria. Asimismo, quiero agradecer a mi hermano, Marcelo Hernández, quien es mi alma gemela en muchos sentidos, a pesar de las diferencias y discrepancias que podamos manifestar el uno hacia el otro. Posteriormente, me gustaría agradecer a mis amigos, empezando con mi mejor amiga desde una década atrás, Maybelline Centeno, ya que la considero una de las mejores personas que he conocido en el transcurso de mis cortos veintitrés años, quien siempre me ha apoyado incondicionalmente y me ha brindado su amor, comprensión, confianza e invaluable amistad que atesoro de manera única y singular en mi vida. Seguidamente, me gustaría agradecer a mi mejor amigo de infancia, Billy Cáceres, quien es la amistad más larga que conservo desde que tengo uso de razón, quien por residir fuera del país, físicamente no me acompaña pero me transmite sus deseos de verme triunfando, también agradecer a mis amigos Paola Orellana, Bryan García, Álvaro Amaya, Melanie López, Andrea Santamaría, Sebastián Ortiz, Daniel Barrera, Diego Rubio, Luis Morales y muchos más quienes han coincidido en una cosa puntual, el deseo de verme triunfar es el común denominador y me lo han expresado todos.

También, agradezco a mis amigos de la carrera, Carlos Muñoz, Miguel Villedas, Fabiola Martínez, Lucía Quinteros, Daysi Pérez, Anny Godoy, quienes, a pesar de muchísimas expresiones de inconformidad, discrepancias y diferencias, mostraron su lado más empático y amigable y fueron personas especiales con quienes coincidí, reí, discutí, pero sobre todo, disfruté la carrera.

Finalmente, agradezco a los profesionales: Licenciada Julissa Tomasa Tobar de Torres, Lorena Cortez, Guadalupe Soriano, Edwin Peña, Gabriel Cáceres, Karla Jovel, Edhy Estrada, quienes actualmente son los responsables de haberme brindado muchísimos de los conocimientos

que ahora en día pongo en práctica al desempeñar mis funciones como servidor público a mi corta edad, siendo miembro del personal de una sede administradora de justicia – conocimientos prácticos que han entrelazado con los conocimientos teóricos brindados por la academia y que paulatinamente, he ido perfeccionando hasta alcanzar un dominio en mi materia y con hambre de más conocimientos; mismos que me han permitido entender el universo de esta carrera y las distintas aristas de su amplia naturaleza, sin omitir el agradecimiento a todos y cada uno de mis compañeros, docentes y personas con las que interactué durante cada cátedra, a lo largo de la licenciatura. Finalmente, quiero agradecerme a mí mismo, por haber resistido, persistido y nunca haber desistido, nunca haber dejado de creer y haber luchado por todas las metas que me he propuesto, encontrándome con la certeza total de que apenas es el comienzo de muchos más éxitos que vienen en camino, haciendo la acotación, que el viaje es digno de ser disfrutado no solo por su destino, sino por el camino, ha sido un excelente viaje y trayecto. Gracias a todos.

Atentamente, Pablo Hernández.

EL ESTADO ACTUAL DE LA CRIMINOLOGÍA COMO CIENCIA FORENSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

Diego Pablo Hernández Cruz

Colaborador Jurídico del Juzgado de Familia Jueza uno de Santa Tecla.

Como estudiante de la Licenciatura de Ciencias Jurídicas, próximo a convertirme en un profesional de la misma, y a ser autorizado para ejercer el honorable ejercicio de la abogacía en sus diferentes áreas, primeramente, deseo hacer un llamamiento a todas aquellas generaciones que actualmente se encuentran en la búsqueda de sus propias aspiraciones en las diferentes ramas que ofrece esta carrera y a su vez, profesión. Sin más preámbulo, considero que el devenir de esta investigación, y simultáneamente, la vida misma como la inmersión en el meollo de esta carrera puede tornarse (con el tiempo), altamente crucial como confidencial, como principios rectores de la formación como abogado, por ende, en muchas ocasiones, el camino puede presentar numerosas adversidades de toda índole, lo cual constituye parte del proceso, pero ese tipo de dificultades indica el avistamiento de un éxito prolongado y de mucho mérito.

Es por ello, que considero que por el tipo de materia que se está tratando en esta casa de estudios, puede influir en los ideales de cada uno de los que forma parte de este evento académico, no obstante, a criterio propio, debo expresar que el filósofo y autor Friedrich Nietzsche en el preámbulo de su obra culmen *'Así habló Zaratustra'* – se deja a abierta interpretación la siguiente frase: *"(...) El ser humano debe cuestionar su moral y trascenderla, porque entonces tendrá el poder de transformarla (...)"*.

A. Introducción.

Previo a dar inicio a esta investigación, es atinado expresar que la misma radica como una derivación del tema general denominado: “(...) *El enfoque criminológico de la guerra contra las pandillas en El Salvador (...)*”, por lo que dicha investigación se llevará a cabo bajo una dirección que tiene como objeto concreto, el enriquecimiento de conocimientos específicos en diversas temáticas, y que pueden ser entendidas desde el estudio de una disciplina como el derecho, la criminología, la criminalística, la medicina forense, las diligencias iniciales de investigación por parte de las entidades respectivas, encabezadas por la intervención del Ministerio Público y demás dependencias que persiguen los hechos sometidos a investigación por parte de las autoridades pertinentes, con el objeto de esclarecer y proporcionar resultados efectivos desde la concepción de un fenómeno social inmerso en la historia contemporánea de El Salvador y su trascendencia en los distintos ámbitos de la sociedad y las diversas disciplinas que se ven involucradas.

Seguidamente, la esencia de esta tesis radica en la interposición de nuevas formas de conocimiento técnico y especializado para profesionales, autores, juristas, expertos en el área de derecho y de la profesión de la salud que presta sus servicios a las actuaciones que son requeridas por parte de los tribunales de justicia que exigen una diligencia afable para la continuidad de un debido proceso (proceso legalmente configurado). Por lo tanto, deben sostenerse posturas totalmente imparciales en el desarrollo de la misma, ya que en esta investigación se exhibirán y se citarán autores, datos, estadísticas y opiniones que pueden estar sujetas a cualquier tipo de impugnación según el contenido que el lector dé a esta contribución investigativa de carácter meramente académico, sin alejarse de la realidad que supone el devenir o la trascendencia que implica la comisión de un hecho típico y antijurídico (delitos), cuyas mayores consecuencias producen la intervención de estas entidades especializadas, (además de la injerencia del aparato jurisdiccional) - tal como es el caso de la medicina forense, ejemplificándolo, en el caso que nos ocupa; la intervención del conocido Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” de El Salvador.

Para efectos de introducción, es importante trazar los límites a los cuales esta investigación debe circunscribirse, para lo cual, es menester expresar que la metodología empleada en la presente implica una retroalimentación a las imparticiones de conocimiento teórico y práctico que deben ceñirse a los supuestos que son tratados en este proyecto. Por tanto, y sin mayor dilación, es importante precisar los siguientes conceptos:

Según la Real Academia de la Lengua Española (RAE), la *criminología* debe ser entendida como: “(...) *la ciencia social que estudia las causas y circunstancias de los distintos delitos, la personalidad de los delincuentes y el tratamiento adecuado para su represión (...)*”.

Ante ello, debe expresarse que la criminología juega un papel sumamente fundamental y desempeña una función irrevocable en el desarrollo de la investigación final de las conductas delictivas que deben ser sometidas a verificación por parte del juzgador en aras de brindar una respuesta que se traduce en responsabilidad penal para el imputado/instigador/cómplice/coautor y demás calidades que pueden ser atribuidas, respecto del ofendido o víctima, que se denomina justiciable; todo lo anterior para alcanza el mayor índice de equidad y reducir o anular toda configuración de impunidad.

Finalmente, el contexto salvadoreño de los últimos años brinda uno de los escenarios más pragmáticos en las áreas penales, médicas y sociales que podrían dimensionarse al retomar episodios temporales de la historia social de éste país, por ende, la instrumentalización de herramientas jurídicas, forenses o sociales han encontrado su mayor auge bajo las circunstancias descritas anteriormente, es decir, la mayor influencia o aparición de grupos delictivos denominados *maras* o *pandillas*, que además de obtener un modus operandi muy característico, adoptaron influencia económica, social, cultural e internacional. Producto de ello, El Salvador, un país centroamericano de diminutas y limitadas dimensiones geográficas comparadas a las de otros países de la región, pero de proporciones demográficas elevadísimas, durante muchos años estuvo en el ojo del huracán, al ser el tema de debate con una de las mayores tendencias antes vistas, por su reputación fue originada por ser considerado uno, o quizás el país con el mayor índice de violencia por grupos delictivos del mundo en los últimos veinte años; situación que fue concebida por numerosos países alrededor del planeta como un fenómeno insostenible y de dimensiones diplomáticas poco agradables, por lo que los organismos internacionales condenaron la mínima y casi nula intervención de las fuerzas estatales para erradicar dicha problemática que se traducía en una propagación de delincuencia y peligrosidad para los ciudadanos salvadoreños casi intratable, la cual cada vez empeoraba.

B. Antecedentes y surgimiento de las maras o pandillas (agrupaciones ilícitas) en El Salvador.

Para entender el trasfondo y sentido de esta investigación, es necesario retrotraer el rumbo de la misma, es vital repasar los orígenes que dieron lugar a este fenómeno social tan grande, que incluso ha condicionado la vida de millones de salvadoreños. Incluso, es válido hacer una de las comparaciones que marcaron la historia de la humanidad, y que puede encajar en el contexto de la población salvadoreña que diariamente enfrentaba la dura realidad de la delincuencia como un ejercicio de enfrentar las adversidades y que no cesaría hasta que la intervención de los cuerpos de seguridad pública fuese dictada de forma imperativa y no negociable. Sin mayor dilación, el siguiente símil es comparable con la situación salvadoreña antes descrita. El reconocido científico británico y padre de la evolución humana, Charles Darwin, y que, en una de sus más grandes obras, *El Origen de las Especies* planteó el siguiente fragmento: “(...) *No es la especie más intelectual la que sobrevive, ni la más fuerte, sino la que mejor se adapta y responde mejor a los cambios (...)*”.

Por ende, es atendible que la población salvadoreña sea considerada una de las concentraciones de ciudadanos con mayores ejercicios de resiliencia que hayan sido atestiguados por parte de la comunidad local e internacional en los últimos años, ya que el simple hecho de vivir en El Salvador implicaba un prejujuamiento, antes de ser valorados los demás elementos que comprendían el día a día del ciudadano salvadoreño y que a continuación serán detallados de forma breve pero precisa.

Si bien es cierto, el mayor auge de las maras y/o pandillas tuvo lugar entre los años dos mil y dos mil veinte, y como se ha relatado a las generaciones más jóvenes, el fenómeno conocido como las maras y pandillas inició a partir de numerosas cantidades de salvadoreños que emigraron en su mayor parte, a Estados Unidos y México en la década de los ochenta, en virtud del surgimiento de acaloradas oposiciones entre grupos políticos que anhelaban el mando en el gobierno salvadoreño, y que la pronunciada brecha entre clases sociales cada vez más aumentaba, y que el índice de educación descendía a pasos agigantados y el precio de la vida alcanzaba proporciones insostenibles, estos elementos al ser confabulados dieron origen al insuperable **conflicto armado** que propició la huida de millones de familias salvadoreñas que al verse limitadas en su esfera más íntima, optaron por abandonar el país que paulatinamente, se vería más afectado en la guerra civil salvadoreña.

La adopción de miles de salvadoreños en territorio norteamericano en el desarrollo del conflicto armado supuso un choque cultural significativo para los nacionales salvadoreños que por

primera vez, debían adaptarse a un ecosistema completamente diferente a los arraigos y vínculos que formaron en El Salvador, por lo que, el involucramiento con numerosos grupos de migrantes centroamericanos, las exclusiones que muchos de ellos sufrieron por parte de una cultura americana totalmente opuesta a la realidad centroamericana generó un recelo que limitaba las opciones de los hogares salvadoreños afectados y separados por la guerra suscitada en dicho país, y que posteriormente, esto creó una unificación de los miembros de las comunidades de salvadoreños con mayor desintegración de familias, y que se denominaban '*salvatruchos*'.

Este vocablo proviene de la fusión entre dos palabras, **salva** que es una abreviatura de salvadoreño, y **trucho** que es un modismo popular que significa “inteligente o listo”, por lo tanto, dichos grupos empezaron a formarse en la zona oeste del país americano, en su mayor parte, en el Estado de California y las zonas fronterizas con México, así como el epicentro del mismo tuvo lugar en Los Ángeles, donde se convirtieron en grupos delictivos de las calles, conformados por numerosos miembros jóvenes latinos pero sin generar incidencias de altas magnitudes como en años posteriores las produjeron. Finalmente, las políticas americanas empezaron a caracterizarse por endurecer su cumplimiento e imponer requisitos que generaban inseguridad jurídica en su calidad migratoria y que conllevaba una expulsión por el estado de irregularidad, e incluso la deportación a su país de origen, tal como fue el caso de miles de salvadoreños y que continuaron llevando a cabo las prácticas delictivas al ser retornados a El Salvador y que al encontrarse con las secuelas y esquilas producidas por la guerra acontecida, además del rechazo y distinción social que se dirigió en contra de ellos, asentaron sus cualidades más distintivas en los barrios con mayores efectos post guerra, en las que convivían numerosos jóvenes abandonados por la desintegración familiar, muertes de parientes por el conflicto, poco interés en el deficiente sistema de educación, falta de oportunidades laborales, consumo excesivo de sustancias embriagantes y estupefacientes, y carencia de interés en el futuro propio condujeron a la formación de miembros de las maras y/o pandillas, conocidos como **mareros** o **pandilleros** que encontraron refugio en las maras y que los ubicó en un plano social donde percibían un afecto y protección que la familia no pudo brindarles, así como un sentido de pertenencia e importancia al sostener un vínculo recíproco entre la pandilla y cada uno de sus miembros, con su debida jerarquía respecto de cada individuo inmerso en ella.

Un ejemplo que difiere a lo antes expuesto, es un municipio llamado Concepción Quezaltepeque, perteneciente al departamento de Chalatenango, con dotes muy turísticos, en el que una de sus mayores peculiaridades, es que muchas de sus viviendas y habitantes narran que en el tiempo de la guerra, muchos de ellos recibieron asilo político en Europa, específicamente en Italia, país que los acogió y que años después, por libre albedrío, decidieron volver a la tierra que los vio nacer, para rehacer su vida que por años les fue arrebatada durante una sangrienta época en la que El Salvador se veía envuelto, afirmándose que luego de Estados Unidos, Italia es el segundo país con el mayor índice de ciudadanos salvadoreños viviendo fuera de sus fronteras, concluyéndose que es una paradoja a los demás pueblos y localidades salvadoreñas que se encontraban plagadas de numerosos grupos ilícitos después de su retorno en la época contemporánea (ver artículo periodístico de Blanca Archila, 28 de enero de 2024, La Prensa Gráfica, El Salvador).

A priori, la investigación de este fenómeno ha alcanzado dimensiones continentales, que inclusive, uno de los tribunales con mayor competencia y mayor interpretación jurídica es la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y que conservan en su acervo, un compilado de definiciones que proporcionarán a esta investigación, mayores luces y acercamientos a esta estructura y sus efectos en otros ámbitos de la vida, las cuales se detallan a continuación:

- I. *Son un grupo formado por personas menores de edad, pero también por personas mayores que tienen un importante liderazgo, identificados entre sí por un sentido de pertenencia en función de un territorio determinado –barriada, vecindario- sobre el que ejercen un control al margen de la ley.*
- II. *Ejercen cada vez mayores niveles de violencia en sus acciones delictivas.*
- III. *Sus actividades estaban dirigidas, en principio, hacia miembros de otras maras rivales, pero luego se han extendido hacia actos delictivos que afectan a la ciudadanía en general.*
- IV. *Se identifican como grupo a partir de un lenguaje corporal determinado y simbolismos, siendo el uso de tatuajes indelebles en su cuerpo alusivos al nombre de su mara, la principal forma de autoidentificación.*
- V. *El ingreso de sus miembros a una mara no es automático; depende de desafíos y pruebas de “valor” y de compromisos solidarios respecto del resto de sus miembros.*

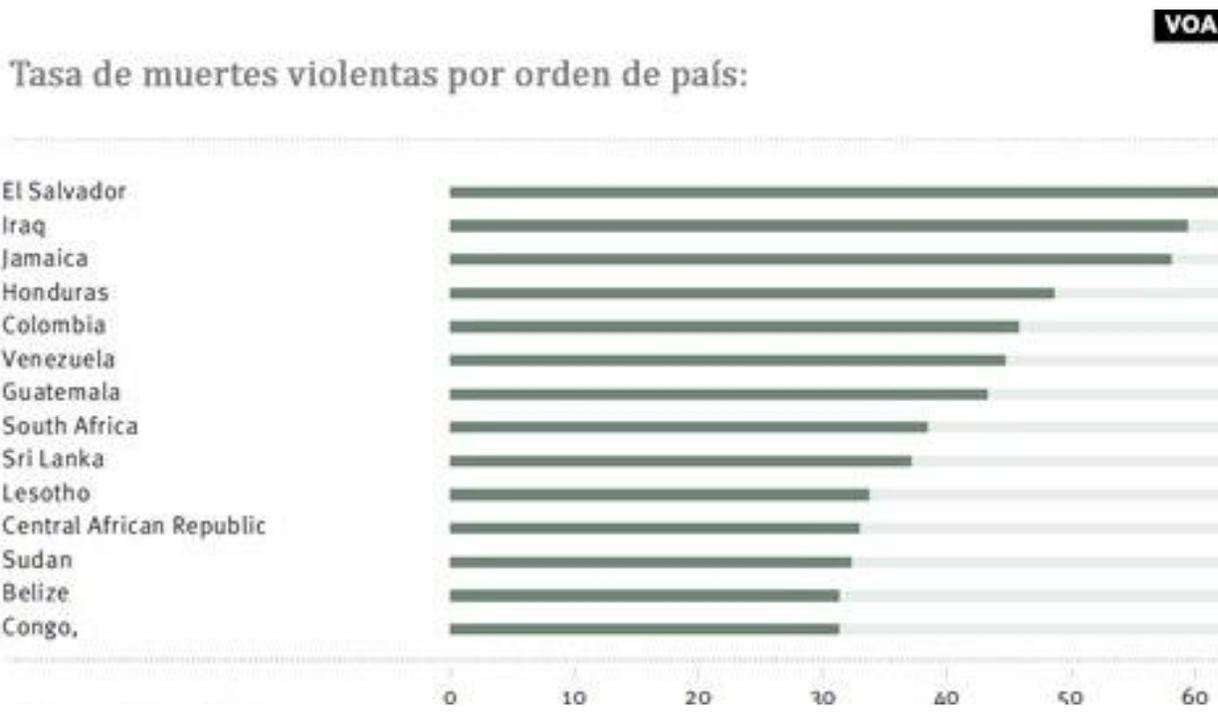
- VI. *Tienen una estructura jerárquica dominada por el líder de cada mara y de cada célula conforme al territorio donde operan.*
- VII. *La defensa y el control de los “territorios” donde actúan se convierte en uno de los elementos centrales para entender su funcionamiento.*
- VIII. *La utilización y luego la comercialización de drogas son parte importante de la vida cotidiana de los miembros de las maras pero no son ni la causa ni el motivo para estar juntos.*
- IX. *Las actividades más visibles que el grupo hace como mara son las peleas, pleitos y las luchas dirigidas en grupo, lo cual les une como colectivo, y los hace validar su liderazgo en razón del “valor” demostrado en esas riñas.*
- X. *En sus actividades violentas, la muerte de sus miembros o de algunos de sus adversarios es una variable que siempre tienen presente y asumen ese riesgo con determinación desafiante. Esa “aceptación de la muerte” ha llevado a muchos miembros de maras a infringirla sin piedad a los que consideran sus enemigos.*

A partir de esos elementos caracterizantes, para efectos de este estudio jurídico penal definiremos a las maras como un concepto sociocultural que ha pasado a ser parte del lenguaje popular, para referirse a grupos de jóvenes y adultos organizados jerárquicamente en función de un claro liderazgo, vinculados generalmente con actos violentos y/o delictivos dentro de un territorio determinado”.

Los anteriores fragmentos emitidos por parte de una tesis investigativa, realizada por profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) contiene todos los elementos que han sido proporcionados y compilados en uno de los dictámenes documentales y académicos con mayor trascendencia en el rubro de las investigaciones jurídicas de Latinoamérica, tratando de abordar sustancialmente el contenido que ha generado una trascendencia jurídica importante a nivel regional, hasta el punto de ser evaluada por parte de otras naciones, tanto como las que forman parte del continente, hasta ser noticia de grandes novedades por parte de países europeos y asiáticos, quienes han propuesto mediante relaciones diplomáticas, nuevas políticas de seguridad que generen un ecosistema que persiga de forma directa a aquellas estructuras que generen peligro, zozobra o incertidumbre en los nacionales que no pertenecen a ninguna

vinculación terrorista o pandilleril. (Roberto Cuellar, Víctor M. Rodríguez, El Fenómeno de las Maras en Centroamérica: Un estudio penal con enfoque de Derechos Humanos, Biblioteca de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH).

Años más tarde, las pandillas se establecieron en El Salvador y se propagaron a lo largo de la zona geográfica y en el interior del país, creando un régimen de violencia que perpetraría una de las épocas más oscuras de su historia, luego del conflicto armado en la década de los ochenta y que finalizó con la firma de los Acuerdos de Paz, en el Castillo de Chapultepec, en ciudad de México, en el año de mil novecientos noventa y dos, año destacable, en el que irónicamente se dio la creación de la Policía Nacional Civil (PNC), institución y cuerpo de seguridad pública que garantiza la armonía y bienestar de los ciudadanos, y que más tarde, pasaría a ser uno de los flancos más débiles de todo el eslabón de instituciones, entidades, movimientos y demás intervenciones individuales como colectivas que pretendían frenar el avance de la violencia en El Salvador y anular las dolorosas consecuencias que ya habían sido vistas por el habitante de cada comunidad, municipio o localidad, así como fuera de sus fronteras; encontrándose con el país con mayor influencia mediática casi a diario.



ⁱÍndice de violencia a nivel mundial, cuya lista se encuentra encabezada por El Salvador.

ⁱ Estadística de homicidios diarios a nivel mundial, en los años 2004 y 2009, emitida por la cadena radial Voz de América (Nueva York, 26 de octubre de 2011).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás medios de comunicación tales como la reconocida BBC del Reino Unido, el periódico New York Times y demás informativos, catalogaron a El Salvador como uno de los países con un mayor rango de violencia que era producido en mayor proporción, tomando en cuenta los años previos en los que la intervención del gobierno fue poco eficiente, golpeado.

C. Modus operandi de las maras y/o pandillas y la respuesta del Órgano Judicial ante el saturado número de actividades de crimen organizado en El Salvador.

Incontinenti, debe afirmarse que en actuales y recientes pronunciamientos por parte de uno de los máximos intérpretes de las leyes en este país, y a su vez, el mayor tribunal con competencia en materia penal, que es la Honorable Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, previo a realizar un juicio de valor sobre una temática diversa, los jueces y magistrados en todas las materias, realizan la función propia del juzgador al emitir una decisión debe ser sometida al sistema de la *Sana Crítica*, ya que es el sistema de valoración probatoria por excelencia, y que está compuesta por las máximas de la experiencia, la psicología y la lógica. Estos tres elementos al ser unificados, computan uno de los elementos derivados del raciocinio para poder emitir un dictamen y/o postura frente a un escenario jurídico que requiera una sentencia de acuerdo a las condiciones de los justiciables y los elementos de convicción que rodean al árbitro (jueza) para alcanzar una certeza jurídica sobre el caso en comento; en consecuencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia en pleno, dotó de conocimiento y expresó las siguientes ideas respecto de tal figura:

"(...) Que la sana crítica o sistema de libre convicción establece la más plena libertad de convencimiento de los jueces, pero supone o exige que las conclusiones a las que se llegue sean el fruto racional de las pruebas en que se apoye. La sana crítica funciona sin limitación alguna respecto a la admisibilidad lógica de los elementos probatorios; por tanto, el control de estas reglas en realidad no afecta o limita el principio de la libre apreciación de la prueba, sino que es inherente a éste y no tiene otro propósito que el convencimiento de la verdad. "La libre

convicción *se* caracteriza, entonces, por la posibilidad de que el Juez logre sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la prueba con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, *es* decir, la norma de la lógica, de la psicología y de la experiencia común" (*Cafferata Nores, José: La Prueba en el Proceso Penal, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1988, pág. 42*). *No sobra decir, que la adopción de este sistema implica, por lo tanto, la necesidad de motivar o fundamentar las resoluciones, obligación impuesta a los Jueces por el artículo 144 del Código Procesal Penal (y cuya inobservancia se sanciona con nulidad), consistente en exponer las razones de su convencimiento, demostrando el nexo racional entre las afirmaciones o negaciones a que se llega y los elementos de prueba utilizados, lo cual requiere la concurrencia de dos operaciones, a saber: La descripción (reproducción o precisión) del contenido del elemento probatorio, y su valoración crítica (mérito o consideración inferida), con miras a evidenciar su idoneidad para fundar la conclusión que en él se apoya (de no ser así, no sería posible verificar si la conclusión a que se llega deriva racionalmente de esas probanzas invocadas en su sustento) – (...)*".

Lo anterior goza de sustento por ser uno de los principales pilares del área del Derecho, formación que ha sido contribuida por los ordenamientos jurídicos de todo el mundo, constituyendo al Derecho Continental Francés, como una de las casas matrices que produjo el razonamiento desde la piedra angular denominada: Constitución de la República, en la que descansa la seguridad jurídica del individuo y de las masas, sin poder ser contravenida por ninguna ley de carácter secundario, priorizando el sentido de la democracia en la nación.

Dicho proveído se encuentra sustentado en el sitio web de la jurisprudencia emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia de El Salvador (**Reglas de la Sana Crítica**, www.jurisprudencia.gob.sv).

Para darle continuidad a la investigación y poder emplear la ciencia forense como uno de los mayores partícipes de esta gesta, primerio es necesario entender cómo funciona el Órgano Judicial, ya que el Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer" de El Salvador, es una dependencia directa de la Corte Suprema de Justicia, por lo que se harán las aseveraciones concretas para poder definir **la ciencia forense en El Salvador**.

Según la Honorable Corte Suprema de Justicia de El Salvador, en tesis denominada: **Criterio Jurisprudencial sobre la Modalidad de Crimen Organizado y Delitos de Realización**

Compleja, el crimen organizado configura una de las actividades cuya esencia radica en un exhaustivo y constante análisis por su dificultosa naturaleza, por lo que puede definirse según la Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja (LECODREC) como: “(...) *Se considera crimen organizado aquella forma de delincuencia que se caracteriza por provenir de un grupo estructurado de dos o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos (...)*”.

Es decir, que para estimar que un hecho delictivo ha sido cometido bajo la modalidad de crimen organizado, éste debe reunir tales características y sólo así corresponderá su juzgamiento conforme al procedimiento y ante los tribunales especializados a que se refiere dicha ley.

En ese orden de ideas, deben existir elementos de prueba que permitan afirmar con probabilidad que se trata de un grupo estructurado por dos o más personas, con carácter permanente y con la finalidad de cometer delitos, en los cuales han actuado concertadamente, que permitan identificar que la competencia para conocer de los mismos corresponde a la jurisdicción especializada como se ha expresado líneas arriba.

Asimismo, la Sala de lo Constitucional de esta corte también ha tenido oportunidad de explicitar el contenido que debe otorgarse al concepto de crimen organizado, al indicar:

"...La LECODREC brinda un concepto de crimen organizado que pese a lo escueto de su redacción, puede ser objetivamente delimitado interpretativamente en orden a las características de generalidad y precisión semántica que debe tener la formulación normativa para señalar la competencia. Tal delimitación debe comprender los siguientes elementos: (a) grupo compuesto de dos o más personas; (b) estructurado; (c) que exista durante cierto tiempo; y (d) actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos.

Si bien es cierto, que tal disposición hace referencia a la confabulación de dos o más personas para la realización de un solo delito, gramaticalmente cuando se utiliza el término 'organización', ella requiere dentro de una concepción adecuada y estricta de3l término, que los miembros de la misma actúen dentro de una estructura caracterizada por un centro de decisiones y diversos niveles jerárquicos, con posibilidad de sustitución de unos a otros mediante una red de reemplazos que aseguren la supervivencia del proyecto criminal con cierta independencia de las personas

integrantes de la organización y que dificulten de manera extraordinaria la persecución de los delitos cometidos, aumentando al mismo tiempo el daño posible causado.

En consonancia con lo anterior, es posible comprender la plenitud de tales requisitos, en orden a evitar dificultades probatorias, tornando como base un concepto de crimen organizado orientado a las consecuencias, en cuya esencia dos o más personas programen un proyecto, un plan o propósito para el desarrollo de la acción criminal, sin que sea precisa la existencia de una organización más o menos perfecta, bastando únicamente un principio de organización de carácter permanente. En este último sentido, ha de requerirse judicialmente una especial continuidad temporal o durabilidad que vaya más allá del simple u ocasional consorcio para el delito (...).”

De lo anterior se concluye que los delitos cometidos por estructuras denominadas como agrupaciones ilícitas encajan dentro de las concentraciones o masas de personas que categorizadas como perpetradores de delitos de realización compleja, y uno de los efectos más evidentes de la misma el Sistema Penitenciario que se encuentra hacinado totalmente, y que eso indica un factor del cual pueden desprenderse otros tópicos a tratar, y son los centros penitenciarios y sus efectos nocivos en la salud de los privados de libertad:



Centro del Confinamiento del Terrorismo (CECOT), municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente – constituido como el centro penitenciario de máxima seguridad que alberga a la mayor

cantidad de miembros de pandillas en El Salvador. (Fotografía y redacción por parte de Gladys Serrano, 7 de febrero de 2024, Diario El País, Madrid, España).

D. El Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” de El Salvador

Esta entidad surgió en el año mil novecientos noventa, a partir de un Decreto Legislativo emitido por dicha cartera de Estado, en la que definieron que su estructura, autonomía, funcionamiento y demás atribuciones estarían supeditadas a los requerimientos que la Corte Suprema de Justicia considera viables para ejecutar diferentes actuaciones judiciales.

Medicinalegal.csj.gob.sv

De las funciones más reconocidas, además de las intervenciones que realizan en materia de familia, para determinaciones y fines genéticos, en cuanto a reconocimientos de paternidad, impugnaciones o establecimientos ineficaces de filiación, y en cuanto a materia penal, las mismas se detallan a continuación:

- Proporcionar los servicios periciales que le sean solicitados por la autoridad competente, guardando las reglas de la Cadena de Custodia respectiva.
- Recopilar, organizar y publicar datos y estadísticas en áreas de competencia del Instituto.
- Realizar investigaciones científicas, capacitación y actualización para su personal técnico y científico.

Finalmente, puede concluirse que la ciencia forense es una rama utilizada hasta su agotamiento, por parte de juzgados y dependencias que procuran el cumplimiento de las demás directrices que involucren el empleo de sus diversas áreas, tanto genética, social, psicológica, multidisciplinaria, forense. Uno de los ejemplos más evidentes es el sistema penitenciario salvadoreño, donde hay numerosas intervenciones por parte de los especialistas del Instituto de Medicina Legal, acto en el que brindan dictámenes médicos que son recibidos por el juez requirente y que aporta muchísimas luces a la tramitación del proceso.

Por lo tanto, es válido concluir que el uso del sistema, ha producido mayores demandas en cuanto a las realizaciones de los peritajes por parte de Medicina Legal, siendo uno de los episodios con mayor influencia, los tiempos contemporáneos en los que entró en vigencia el adoptado

Régimen de Excepción, donde existieron numerosas detenciones por parte de las autoridades y que fueron producidas por la incontenible cifra de casos a los que se ve sometida la justicia y a su exhaustiva pero fundamental intervención como profesionales con conocimiento especializado, siendo una de las mejores entidades y con mayor respuesta, es decir, de carácter inmediato.

BIBLIOGRAFIA.

- Real Academia de la Lengua Española (RAE), la *criminología* debe ser entendida como: “(...) *la ciencia social que estudia las causas y circunstancias de los distintos delitos, la personalidad de los delincuentes y el tratamiento adecuado para su represión (...)*”.
- Friedrich Nietzsche en el preámbulo de su obra culmen ‘*Así habló Zaratustra*’ – se deja a abierta interpretación la siguiente frase: “(...) *El ser humano debe cuestionar su moral y trascenderla, porque entonces tendrá el poder de transformarla (...)*”.
- Artículo periodístico de Blanca Archila, 28 de enero de 2024, La Prensa Gráfica, El Salvador.
- Roberto Cuellar, Víctor M. Rodríguez, *El Fenómeno de las Maras en Centroamérica: Un estudio penal con enfoque de Derechos Humanos*, Biblioteca de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH.
- Estadística de homicidios diarios a nivel mundial, en los años 2004 y 2009, emitida por la cadena radial Voz de América (Nueva York, 26 de octubre de 2011).
- **Reglas de la Sana Crítica** ,www.jurisprudencia.gob.sv.